MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº/22-2009/MDV

Ventanilla, 01 JUN. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe No. 015 y 016-MDV-GPV, de la Gerencia de Participación Vecinal, respecto del reconocimiento de los representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, para el período 2009-2001; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 102 de la Ley No. 27972- ley Organica de Municipalidades, indica que el Consejo de Coordinación Local Distrital, es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades, y esta integrado por el Alcalde Distrital, que lo preside, los Regidores Distritales, los Alcaldes de Centros Poblados y los representantes de las organizaciones sociales de base, asociaciones, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización a nivel distrital(...).

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 006-2004/MDV-ALC de fecha 21 de febrero del 2004, se regula el proceso de participación de las organizaciones de la sociedad, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 363-2006/MDV-ALC de fecha 13 de diciembre del 2006, se reconoce a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el período 2006-2008.

Que, mediante Decreto de Alcaldía No. 002-2009/MDV.ALC de fecha 20 de febrero del 2009, se convoca a elecciones de los representantes de la sociedad civil a llevarse a cabo con fecha 23 de abril del 2009, en las zonas norte, centro, sur, este y oeste del distrito.

Que, a través de los documentos del visto, se informa sobre los representantes electos de los cinco segmentos y los accesitarios para el periodo 2009 – 2011, solicitando se expida la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como representantes de las organizaciones de la Socieda Civil ante el Consejo de de Coordinación Local Distrital, para el periodo 2009- 2011, a las siguientes ciudadanos:

V°B° Secretaría General – MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna

01 JUN. 2009

Ventanilla

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARIA GENERAL

DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA CEGARRA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Miembros Titulares

Sra. Fiorella Perez Huamani	Segmento 1
Sra. Ursula Saenz Reyes	Segmento 2
Sr. Daniel Silupu Flores	Segmento 3
Sr. Andres de la Cruz Mieses	Segmento 4
Sr. Jose Torrealva Rojas	Segmento 5

Miembros Accesitarios

Sra. Sonia Palacios Tafur	Segmento 1
Sr. Carlos Villanueva Dionicio	Segmento 2
Sr. Diego Toro Simeon	Segmento 3
Sra. Maria Elena Parreño Soto	Segmento 4
Sra. Pilar Peña Palacios	Segmento 5

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General del Concejo, remita copia certificada de la presente Resolución a los representantes reconocidos para conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Mg. Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

Ventanilla 01 JUN. 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL